

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)  
República Dominicana

**Resolución Núm. INVI/CCC/11/2021**: del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), que **ADJUDICA** el Proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CCC-CP-2021-0001** para la “**Consultoría Económica, Financiera y Fiscal para la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**”.

El Estado Dominicano, a través del **Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**, Institución creada mediante la Ley No. 5892 por el Consejo de Estado el 10 mayo de 1962, con carácter autónomo, con su domicilio establecido en la Av. Pedro Henríquez Ureña, Esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General, el ingeniero **Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1273221-9, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo número 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Comparación de Precios, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo número 36 del referido Reglamento, por: **1ero.)** Por la Sub-Directora de la Dirección General del INVI, **Dra. Margarita De los Santos P.**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1267821-4, actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, de conformidad con el Poder Especial de representación de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), que le fuera otorgado por el Director General del INVI, el ingeniero Carlos Bonilla, de generales que constan; **2do.)** Por la Directora Administrativa del INVI, **Licda. Diana Sánchez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1842119-7, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico del INVI, **Licdo. Iván Paula Segura**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del INVI; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo del INVI, **Ing. José Diéguez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de miembro; **5)** Por el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, **Licdo. Kerling García**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 060-0021943-3, actuando en calidad de Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón de Reuniones Villa Esperanza, ubicado en el 3er. piso de su sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y por su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año (2012); tiene a bien emitir la siguiente resolución:

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Ley No. 5892, de fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás resoluciones, normas y políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto Presidencial No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto Presidencial No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

**VISTO:** El artículo No. 16, numeral 4) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

**VISTOS:** Los artículos: 30, 32, 36 párrafo I), 46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La **Comunicación No. DGI/0604/20**, de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), remitida por la Dirección General del INVI, solicitando la contratación de los servicios de una “**Consultoría Económica, Financiera y Fiscal para la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**”.

**VISTA:** La **Certificación de Apropiación Presupuestaria No. P-0006**, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, por la suma de **RD\$3,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**, con la cuenta presupuestaria No. 2.2.8.7.06.

**VISTA:** El **Pliego de Condiciones Específicas y Términos de Referencia**, elaborada para el presente proceso de Comparación de Precios.

**VISTO:** El **Dictamen Jurídico** de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Iván Paula, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El **Cronograma** de actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0001.

**VISTA:** La **Resolución No. INVI/CCC/01/2021** de fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que acoge el procedimiento de Comparación de Precios Ref. No. INVI-CCC-CP-2021-0001, para la “**Consultoría Económica, Financiera y Fiscal para la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**”, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, los Términos de Referencia y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”) y Ofertas Económicas (“Sobre B”), del procedimiento de referencia.

**VISTA:** La **Convocatoria** para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0001, publicada de fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El **Registro de Participantes** de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veinte (2021), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0001.

**VISTA:** El **Acta Notarial** número tres (3) de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del **Licdo. Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164886-3, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de “Recepción de las

Ofertas Técnicas ("Sobre A") y las Ofertas Económicas ("Sobre B") y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, ("Sobre A").

**VISTO:** El Informe Final del ("Sobre A") de los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la legislación de compras, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas ("Sobre A"), presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través del cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron habilitados para la apertura de sus Ofertas Económicas ("Sobres B").

**VISTA:** La Resolución No. INVI/CCC/05/2021, de fecha primera (1) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la **decisión sobre el Informe Final de Evaluación Técnica, ("Sobre A")** en el Proceso de Comparación de Precio No. INVI-CCC-CP-2021-0001.

**VISTA:** El Acta Notarial número cinco (5) de fecha dos (2) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Licdo. **Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164886-3, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de "Apertura de la Oferta Económica ("Sobre B").

**VISTO:** El Informe Final del ("Sobre B") de los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la legislación de compras, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Económicas de las ofertas ("Sobre B").

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del INVI, mediante comunicación No. DGI/0604/20, solicitando la contratación de los servicios de una "Consultoría Económica, Financiera y Fiscal para la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)".

**CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el INVI debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 71 del Reglamento No. 543-12 dispone lo siguiente: "La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y

Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de los peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

**CONSIDERANDO:** Que los peritos designados, luego de revisar la documentación relativa al proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0001, comprobaron que un (1) participante concurrió en calidad de Oferente/Proponente y presentó su oferta, de manera presencial, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a las evaluaciones de los peritos, el Oferente/Proponente; **EVELIO PAREDES ENCARNACION** presentó todas las documentaciones legales y técnicas, requeridas para el presente proceso. Por tanto, quedaron habilitados para la apertura de sus Ofertas Económicas (“Sobre B”), de acuerdo con el artículo séptimo del Informe Final del (“Sobre A”) de peritos, de fecha primero (1) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y al artículo segundo de la Resolución No. INVI/CCC/05/2021 de fecha primero (1) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), del presente proceso:

1. **EVELIO PAREDES ENCARNACION:** Persona física, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1751589-0, con domicilio legal establecido en la calle José Cabrera, Res. Eliecer II Casa 04, Alma Rosa II, Santo Domingo Este, República Dominicana, con Registro de Proveedor del Estado número: 629009.

**CONSIDERANDO:** Que en el Informe Final de Peritos (“Sobre B”), de fecha tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), realizado por los peritos designados, mediante el cual fue evaluada la Oferta Económica (“Sobre B”), recibida conforme a los requisitos solicitados en los numerales relativos a la evaluación económica, exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, se pudo comprobar el debido cumplimiento de las condiciones requeridas de los siguientes oferentes/participantes, con respecto a la documentación presentada:

Oferta Técnica “sobre A”	
Nombre del Oferente	Resultados de apertura
EVELIO PAREDES ENCARNACION	CUMPLE

Oferta Económica “sobre B”		
Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
EVELIO PAREDES ENCARNACION	RD\$3,300,000.00	RD\$33,000.00

**CONSIDERANDO:** La recomendación de los Peritos Evaluadores en el Informe Final de Peritos (“Sobre B”), mediante el cual recomiendan adjudicar el presente proceso de

Comparación de Precio No. INVI-CCC-CP-2021-0001 a el Oferente/Proponente denominado **EVELIO PAREDES ENCARNACION**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas y Termino de Referencia, teniendo en cuenta el menor precio y los aspectos técnicos y legales, lo que la califica como la más conveniente para los intereses de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al uno (1) % por ciento del monto total de la oferta económica, depositada por la Oferente/Proponente **EVELIO PAREDES ENCARNACION**, fue contratada con la empresa **Dominicana Compañía de Seguros SRL**, a través de la póliza No. 1-Flic-12675, para fianzas comerciales, por un valor de Treinta y Tres Mil Pesos con 00/100 centavos RD\$(33,000.00) la cual tiene una vigencia desde el día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), **cumpliendo satisfactoriamente el término del tiempo de vigencia de los treinta días mínimos establecidos en el punto 2.17 del Pliego de Condiciones Específicas.**

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER**, como al efecto **ACOGE**, los resultados producto del Informe Final sobre "B" de Peritos, de fecha dos (2) de febrero del año dos mil veinte (2021), mediante el cual se evaluó la oferta económica sobre "B", de los oferentes habilitados y se recomendó la adjudicación del proceso No. **INVI-CP-2021-0001**, por los motivos anteriormente mencionados.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA** íntegramente la recomendación de la Comisión de Peritos Evaluadores, para el proceso de Comparación de Precio No. **INVI-CP-2021-0001**, para la "Consultoría Económica, Financiera y Fiscal para la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)".

**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso de Comparación de Precio No. **INVI-CP-2021-0001**, para la "Consultoría Económica, Financiera y Fiscal para la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)", a la empresa que se indica a continuación:

**EVELIO PAREDES ENCARNACION**

Renglón	Descripción	Monto Total
Servicios de Asesorías de Gestión	"Consultoría Económica, Financiera y Fiscal para la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)".	RD\$3,300,000.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the letters 'IPS' and a signature.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, constituir una fianza de fiel cumplimiento del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana y cumplir con la vigencia de seis (6) meses.

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones del INVI, notificar el presente acto de adjudicación a el Oferente/Proponente participante y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, para su difusión a través del portal del Órgano rector [www.portal.comprasdominicana.gob.do](http://www.portal.comprasdominicana.gob.do) y del portal institucional [www.invi.gob.do](http://www.invi.gob.do)

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

En representación del Presidente del  
Comité de Compras y Contrataciones,



Dra. Margarita de los Santos P.  
Sub-Directora Dirección General



En calidad de Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones,



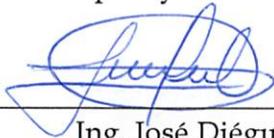
Licda. Diana Sánchez  
Directora Administrativa

En calidad de Asesor Legal del Comité  
de Compras y Contrataciones,



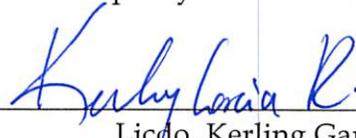
Licdo. Iván Paula Segura  
Director Jurídico

En calidad de Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones,



Ing. José Diéguez  
Director de Planificación y Proyectos

En calidad de Secretario del Comité  
de Compras y Contrataciones,



Licdo. Kerling García  
Responsable de Libre Acceso a la Información